



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de noviembre de 2018
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:04 horas
Lugar	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS
Presidida por	Sergio Álvarez de Arriba
Secretario	Manuel Rodríguez Collantes

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
10035095B	Adolfo Canedo Cascallana	SÍ
09668250Q	Alfredo García Alba	SÍ
10027836C	Antonio Puerto López	SÍ
71524696D	Claudia Vega Yáñez	NO
10073338M	José Manuel Cela Rodríguez	SÍ
10089132K	María del Carmen González Fernández	SÍ
10089190X	María del Mar Enríquez Prada	SÍ
71502182N	Paulino Bello García	SÍ
71498326C	Rosa María Gutiérrez Mauriz	SÍ
10041197H	Santiago Enriquez Fernandez	SÍ



71502773M	Sergio Álvarez de Arriba	SÍ
71517568B	Susana Vila Rodríguez	SÍ
10079589T	Óscar Rafael Calixto López	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Claudia Vega Yáñez: «POR MOTIVOS PERSONALES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, con la asistencia de la Sra. Interventora, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 5/11/2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 6,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0

No habiendo alegaciones al Acta, se somete el punto a votación.

Sometido el punto a votación se aprueba por 6 votos a favor (uno del Presidente, tres de los Concejales del PSOE, uno del Concejal de ACC y uno de la Concejala de IU), y seis votos en contra, cinco de los Concejales del PP y uno del Concejal no adscrito, decidiendo favorablemente el voto de calidad del Presidente.

Expediente 1542/2018. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO INTERMUNICIPAL CASTRO BERGIDUM, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS Y DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO, TODOS ELLOS DEL EJERCICIO 2019.

Favorable

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE EL EXPEDIENTE 1542/2018. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO INTERMUNICIPAL CASTRO BERGIDUM, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS Y DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO, TODOS ELLOS, DEL EJERCICIO 2019

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 6, En contra:
6, Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

D. Santiago Enríquez Fernández, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.

En relación con el expediente de aprobación del presupuesto general, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019



Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 19 de noviembre de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha de 19 de noviembre de 2018 del que se desprende que la situación es de equilibrio y cumplimiento.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa, dictaminan favorablemente, por cuatro votos a favor, uno del Presidente, uno del vocal del PSOE, uno del Vocal de IU y otro del vocal de ACC, así como los votos en contra del concejal del PP y otro del concejal no adscrito, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CLAS. ECONÓMICA	DENOMINACION DE LAS CLASIFICACIONES	IMPORTE	CLAS. ECONÓMICA	DENOMINACION DE LAS CLASIFICACIONES	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		A.1	GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.662.058,17	1	Gastos del Personal	1.503.796,20
2	Impuestos indirectos	40.000,00	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.365.740,75
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	348.652,30	3	Gastos financieros	76.757,12
4	Transferencias corrientes	1.175.867,11	4	Transferencias corrientes	67.900,00
5	Ingresos patrimoniales	24.970,00	5	Fondo de contingencia	67.000,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.251.547,58		TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.081.194,07
A.2	A.2- INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	227.307,00
7	Transferencia de capital	178.893,49	7	Transferencias de capital	0,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	178.893,49		TOTAL GASTOS DE CAPITAL	227.307,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.430.441,07		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.308.501,07
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	121.940,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	121.940,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.430.441,07		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.430.441,07

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, en los términos que constan en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El Presidente.- está dictaminado por la Comisión de Hacienda.

El Portavoz del PP.- En este punto el PP tiene que decir que existe un informe de la Intervención Municipal, ocupada desde hace más de 2 años por la Interventora Interina sin nombramiento M^a Jesús Hernández Gil, como ha puesto de manifiesto en múltiples ocasiones la Consejería de Presidencia de la JCYL, situación anómala que ha juzgado el Contencioso Administrativo de León y a la vez esta condena la ha ratificado el TS de CYL, que ya es firme al haber rechazado el TS el recurso de casación que ustedes han interpuesto, por tanto no tenemos nada que decir y no vamos a participar en el debate de este punto.

El Concejal no Adscrito.- Buenos días, con la venia Sr. Presidente.

Consta en el expediente informe Intervención en relación de expediente 1542/2018: Elaboración y aprobación del presupuesto 2019, evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y evaluación del cumplimiento de la regla de gasto, de fecha 19/11/2018 y firmados electrónicamente, firmados por la Interventora interina M^a Jesús Hernández Gil, que según:

1-La orden de la Consejería de Presidencia de la JCYL, ACUERDO: requerir al Alcalde-Presidente de Cacabelos para que en el ejercicio de sus atribuciones que tiene legalmente conferidas como jefe de personal reingrese con fecha 12/01/2016 a D. Adolfo González Uría, Interventor titular del Ayuntamiento de Cacabelos, permitiéndole el desempeño de las funciones correspondientes a su puesto de trabajo, y cesando con fecha anterior a la funcionaria interina nombrada en sustitución del titular de la plaza.

2-Que según la SENTENCIA 141/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº3 de León, en su FALLO: estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la JCYL contra la inactividad del Ayuntamiento de Cacabelos al no haber atendido el requerimiento efectuado por la Administración autonómica, procediendo a la reincorporación del Interventor titular y el cese de la Interventora interina, actuación administrativa que declaro contraria a derecho y en consecuencia anulo, condenando a dicho Ayuntamiento a cumplir lo establecido en el requerimiento de la Administración autonómica.

3-Que según la SENTENCIA 176/2018 de la Sección Tercera del TSJCYL, en su FALLO: que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de León de 31/07/2017, debiendo estarse a la parte dispositiva de dicha sentencia en cuanto a la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto.

4-Que según la PROVIDENCIA del Recurso de Casación nº2694/2018 de fecha 27/09/2018 de la Sección de Admisión de la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación... por incumplimiento de las exigencias que el art. 89.2 de la ley 29/1998, impone para el escrito de preparación. Tampoco se fundamenta el interés casacional objetivo conforme a lo exigido.

5-Que según la diligencia de ordenación del Juzga. Cont. Adm. N°3 de León de fecha



27/11/2018, siendo firme la Sentencia dictada en el procedimiento, comunicarlo en el plazo de diez días a la administración demandada con la remisión de la resolución dictada por este órgano Judicial, y certificación literal de la dictada por el TSJ, junto con el expediente administrativo correspondiente para que en el plazo previsto en la Ley la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo comunicar el órgano encargado de su cumplimiento igualmente en el plazo de diez días.

Ya que carece de nombramiento desde el pasado día 12 de enero de 2016 y todos sus actos son nulos.

Al persistir por parte de la Sra. Interventora Interina en la realización de funciones de intervención, se puede estar incurriendo en unos posibles hechos delictivos, de prevaricación administrativa de forma continuada, usurpación de funciones públicas e intrusismo profesional de forma continuada, desobediencia de forma continuada, malversación de caudales públicos de forma continuada, la omisión del deber de perseguir delitos de forma continuada por parte de la autoridad municipal que la mantiene, y además este acto incrementa las responsabilidades de quienes votan a favor. Por todo ello este concejal votará en contra.

El Portavoz de ACC.- Yo votaré a favor, puesto que el presupuesto está visto en Comisión, discutido y aprobado con dictamen favorable de la Comisión, con lo cual votaré a favor de los Presupuestos 2019.

La Portavoz de IU.- Desde IU, queremos dejar claro que ni el PP, ni su líder el Concejal no adscrito, son jueces, ni tampoco tienen porque hacer el papel constantemente de órganos jurisdiccionales porque ni les pertenece, ni son competentes para ello. Sobre la Intervención Municipal, decir que no existe ni suspensión cautelar, ni anulación alguna, ni ha sido apartada por la JCYL, ni por un Juzgado, su nombramiento fue realizado el 9/10/2015 por la propia JCYL y sigue en vigor. Asistimos nuevamente a escuchar la misma cantinela por parte del PP y su Concejal no adscrito para no asumir sus responsabilidades políticas como oposición y para no posicionarse respecto a los temas que en estas instancias se debaten, que son los que afectan a la población cacabelense directamente. Nuevamente desde este Equipo de Gobierno, asumimos nuestra responsabilidad para dar salida a asuntos como el que tratamos aquí, que es de vital importancia, porque estamos aprobando los presupuestos 2019, la condena a este Ayuntamiento nos cayó con el PP, que en lugar de hacer su trabajo como concejales que supuestamente representan los intereses del pueblo de Cacabelos, luego dedican más de ½ millón de Euros en procesos judiciales, en cuanto a los presupuestos, decir en cuanto al consorcio de Castro Bergidum que es necesaria la apuesta por parte de la Administración Autonómica para la recuperación de Castro Ventosa, que puede suponer un activo cultural y turístico muy importante, ya que desde los Ayuntamientos estamos atados y más desde este Ayuntamiento, que tenemos una losa. El objetivo de estos presupuestos no es reducir deuda, ya que no se puede debido a la carga judicial que pesa sobre este Ayuntamiento, la devolución de la subvención del Recinto Ferial de más de 1 millón de Euros, ya se ha hecho efectiva desde el mes de Noviembre, con lo cual por eso nos despedimos de una losa pero recibimos otra, el nombre de la cual se llama contrato Ecolux, un contrato por el que el PP, en su Gobierno privatizó el alumbrado y tenemos que pagar durante 12 años la cantidad de 2.600.000€ por hacer el cambio de las bombillas de las farolas, pero señores/as ni una sola farola se ha cambiado, entonces cuando por fin empezábamos a respirar, no se preocupen que tenemos otra losa para pagar en 12 años. En estos años no ha habido ni una sola propuesta del PP, ni una sola iniciativa, votan en contra de



todas las actas, no sé si se puede ser más vago. Hay 84.000€ presupuestados para amortizar deuda en 2018, pero no hemos podido hacerlo, porque hemos tenido que estar continuamente respondiendo a cargas judiciales. En cuanto a inversiones en este presupuesto de 2019, se contemplan las que sean susceptibles de ser subvencionadas, porque con esta carga judicial tampoco se pueden hacer grandes inversiones en el Municipio como nos gustaría. Al PP se ve que le gusta hablar mucho pero fuera del Pleno, porque lo que es aquí todavía no nos han dado explicaciones de las cuentas municipales. Decir que aquí en Cacabelos por tener, tenemos de todo, “una Interventora ilegal”, un Concejal no adscrito sin partido que ahora ya vuelve a su partido, pero nada es irreversible pues lo mismo nos encontramos con una Interventora, trabajadora Municipal la cual ha hecho su trabajo desde el minuto uno y ha recibido contantes críticas por parte del PP. El presupuesto 2019 en cuanto a la Concejalía de Acción Social es de 51.100€, que se mantiene básicamente como el año pasado, porque pensamos que en la medida de nuestras posibilidades, estamos poniendo en marcha muchas actividades como son productos de la acción social educativa, un proyecto de inserción laboral, producto campamento, un proyecto para la juventud que se basa en la prevención de drogodependencia en colaboración con el CEAS de Diputación de León. Y muchos más. A destacar que nos es posible este año dedicar 10.000€ a subvenciones para asociaciones de ámbito local en Cacabelos. Se mantienen estas partidas aplicadas en 2018 para actividades sociales con la programación de una serie de actividades dirigidas a los colectivos más vulnerables del Municipio, infancia, juventud y personas mayores, programas de intervención específicos, así como una partida presupuestaria para atender a familias en situación de emergencia social, que atraviesan por una situación de alta vulnerabilidad, entonces en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento de Cacabelos, aunque a este Equipo de Gobierno le gustaría hacer muchas cosas más por el Municipio, pero nos parecen unos presupuestos acordes con el gasto, con la Ley. Por lo tanto desde IU vamos a votar a favor.

El Portavoz del PSOE.- Desde el PSOE, decir que lógicamente votaremos a favor de estos presupuestos, además ya han sido dictaminados en la Comisión correspondiente, y la verdad es que no tenemos mucho que debatir ya que no tenemos una oposición para hacerlo. La oposición al menos tendría que jugar su papel de oposición y debatirlos, y ustedes durante tres años de forma continuada han hecho lo mismo, no presentar nada, simplemente votar en contra de todo lo posible, hasta de la redacción de la propia acta, incluso cuando dicen que no tienen nada que alegar a la misma y votan en contra, la verdad no tiene explicación, y ya no a nosotros pero a sus votantes probablemente tendrá que darles explicaciones de su comportamiento. Decir que los presupuestos y lógicamente hay que agradecerse también a la labor que desarrolla la Sra. Interventora, como al Secretario como todo el personal de este Ayuntamiento, están basadas en el gasto, respetando la estabilidad presupuestaria, con un planteamiento de mejoras a realizar en función de las posibilidades que se tienen y unos presupuestos destinados para que este Ayuntamiento sea solvente y bien gestionado, donde se intenta no sólo mantener sino incluso mejorar algunas partidas, dentro de las posibilidades, son unos presupuestos participativos porque todos sabemos que en ciertas actividades se cuenta con la colaboración de los ciudadanos, la cual es muy importante. Se ha dicho que intentaríamos reducir deuda, y es prácticamente imposible y todos sabemos muy bien porqué, aunque el PP no lo quiera decir, todos saben que tuvimos que hacer frente a un pago de 219.000€ de una sanción-multa de la SS, porque cuando el Sr. Canedo gobernaba dejaron de pagar un seguro obligatorio por ley y por eso nos han condenado a pagar a este Ayuntamiento 219.000€, los cuales se podían haber destinado a amortizar deuda u otro tipo de inversiones. Son unos presupuestos que se ajustan a la realidad,



nos guste o no y unos presupuestos que se mantienen en relación a los gastos que había el año pasado, por ejemplo los gastos de personal este año son de un 44% , gastos de bienes corrientes y servicios pasan de un 3% a un 39%, los gastos financieros de un 9% a un 6% y los gastos de órganos de gobierno de un 2,75% a un 2;50%, y las inversiones de un 8% a un 6%. El PSOE votará a favor de este presupuesto.

El Presidente.- Estos presupuestos para el ejercicio 2019 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de ingresos previstos para cubrir dichos gastos, se caracteriza por el importante esfuerzo que este Equipo de Gobierno se ve obligado a realizar para hacer frente a las Sentencias Judiciales adversas que se han dictado en procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de toma de posesión del mismo.

Sentencias a las que se podrán hacer frente en 2019, ya que en el presente mes de noviembre se abonó la última cuota de devolución de la Subvención del Recinto Ferial y en enero de 2019 se terminará con la devolución del Museo Arqueológico (MARCA) por importe de 1.090.000€, lo que significa un ahorro aproximadamente de 417.000€ anuales, dinero que hay que devolver por una denuncia de un Concejales del PP que está aquí sentado y por no verificar todos los pagos que se habían hecho, dinero este que se dedicará al pago de sentencias y gastos judiciales.

En 2019 habrá que hacer frente igualmente al pago mensual de más de 17.000€ (210.450€ anuales) como consecuencia de la resolución judicial que nos obliga a cumplir con el contrato de eficiencia energética firmado en 2014, y el cual no ha sido recepcionado por parte del Ayuntamiento a no estar de acuerdo con las obras realizadas por la empresa adjudicataria. Este gasto anual disminuirá considerablemente la liquidez del Ayuntamiento, absorbiendo recursos que al Equipo de Gobierno le gustaría dedicar a otras necesidades, y más cuando todas las obras de luz se han hecho por parte de este Equipo de Gobierno.

De lo expuesto anteriormente se deduce que el Ayuntamiento hará frente en el presupuesto municipal de 2019 a más de 600.000€ que no revierten en ninguna mejoría en los servicios y/o prestaciones para los habitantes del municipio, ni se pueden dedicar a amortizar la deuda que a 1 de enero de 2019 será de 4.054.306,39€ más sus respectivos intereses, cuando nosotros comenzamos la legislatura la deuda era de 7.600.000€, aun así no partimos de esa deuda de 7.600.000€ sino que sumamos deudas anteriores como por ejemplo los 219.677€ a la SS que comentó mi compañero Santiago por no contar con el servicio de prevención porque el PP dejó de pagar el servicio de prevención, lo cual nos reduce las posibilidades de inversión.

Como expongo anteriormente, el haber terminado con las devoluciones de las subvenciones del Recinto Ferial y del MARCA, nos permite elaborar un presupuesto municipal, que no sufrirá disminución en las prestaciones y servicios que el Ayuntamiento viene prestando.

Se mantienen las partidas habilitadas en el Presupuesto 2018 para actividades sociales con la programación de toda una serie de actividades dirigidas a los colectivos más desfavorecidos del municipio, a las familias más vulnerables atendiendo a diferentes tramos de edad: infancia, juventud y personas mayores, con programas de intervención específicos, así como la partida presupuestaria para atender a unidades familiares en situación de urgencia social, lo mismo que la partida correspondiente para planeamiento urbanístico y el proyecto de juventud que está teniendo bastante afluencia.

Las cosas por las que este Ayuntamiento está tan endeudado y a lo que ayuda la gestión del PP y del ahora concejal no adscrito son los siguientes temas:

CEMENTERIO MUNICIPAL, EL TSJ de CyL anuló el acuerdo plenario del Pleno celebrado el 5 de septiembre de 2013, relativo a la ampliación del Cementerio Municipal. El Tribunal



aseguró que no se respetó el planeamiento urbanístico de Cacabelos, ni tampoco la normativa sectorial relativa a la distancia de 100 metros de suelo urbano entre las viviendas y el cementerio y además porque la expropiación no legal de dicho terreno.

Y además de esto tenemos pendientes pagos de abogados del anterior Alcalde de su abogada D^a Esther que no pagó y ahora sin ninguna factura válida nos reclama judicialmente 4 años ¿qué chanchullos tendrían ustedes para no pagar durante 4 años? Facturas pendientes a proveedores del anterior gobierno municipal, 12.000€ de impagos de las viviendas municipales, 1.500€ por las cuotas de los reductores de flujo en el alumbrado público colocados en cacabelos por la Ciuden, además el Ayuntamiento de Cacabelos pagó 219.677€ a la SS por no contar con prevención en el trabajo durante un año de gobierno del PP, es decir por no cumplir la ley y 47.433,39€ de costas judiciales del tribunal de cuentas, el Ayuntamiento de Cacabelos pagará este año 60.000€ en concepto de costas por la condena del Tribunal de Cuentas y en virtud del fallo de la sentencia 10/2016 de 25 de octubre y sentencia de la Sala de Justicia 22/2017 del 13 de julio. Este pago de costas hace referencia a una de las denuncias del ex alcalde del PP, Adolfo Canedo Cascallana, ante el Tribunal de Cuentas contra el anterior Alcalde socialista.

Sometido el punto a votación se aprueba por 6 votos a favor (uno del Presidente, tres de los Concejales del PSOE, uno del Concejale de ACC y uno de la Concejala de IU), y seis votos en contra, cinco de los Concejales del PP y uno del Concejale no adscrito, decidiendo favorablemente el voto de calidad del Presidente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



CLAS. ECONÓMICA	DENOMINACION DE LAS CLASIFICACIONES	IMPORTE	CLAS. ECONÓMICA	DENOMINACION DE LAS CLASIFICACIONES	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		A.1	GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.662.058,17	1	Gastos del Personal	1.503.796,20
2	Impuestos indirectos	40.000,00	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.365.740,75
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	348.652,30	3	Gastos financieros	76.757,12
4	Transferencias corrientes	1.175.867,11	4	Transferencias corrientes	67.900,00
5	Ingresos patrimoniales	24.970,00	5	Fondo de contingencia	67.000,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.251.547,58		TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.081.194,07
A.2	A.2- INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	227.307,00
7	Transferencia de capital	178.893,49	7	Transferencias de capital	0,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	178.893,49		TOTAL GASTOS DE CAPITAL	227.307,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.430.441,07		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.308.501,07
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	121.940,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	121.940,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.430.441,07		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.430.441,07

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, en los términos que constan en el



expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Expediente 1557/2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BIERZO CENTRAL

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 12, En
contra: 0,
Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 1557/2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BIERZO CENTRAL

Vista la Propuesta de Alcaldía de 12 de noviembre de 2018 y demás documentación obrante en el expediente.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, dictaminan favorablemente el asunto por unanimidad de los seis concejales presentes a la sesión, proponiendo al ayuntamiento pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de los artículos 2 y 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Bierzo, conforme consta en el expediente, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 1/1991 de Régimen Local de Castilla y León.

SEGUNDO. Remitir posteriormente este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Bierzo.”



EL Portavoz del PP.- En este punto nosotros vamos a votar a favor.

El Concejal no Adscrito.- Al tratarse de una cuestión que viene aprobada y dictaminarse por el Pleno de la Mancomunidad del Bierzo Central y lo que requiere es el refrendo de todas las corporaciones de los Ayuntamientos que integran dicha Mancomunidad, este Concejal va a votar a favor.

El Portavoz de ACC.- Yo también votaré a favor.

La Portavoz de IU.- Como ha sido dictaminado en la Comisión de Hacienda Pertinente, no tenemos nada en contra de los estatutos de Mancomunidad, por lo tanto votaremos a favor.

El Portavoz del PSOE.- Por parte del PSOE no tenemos nada que alegar a este punto, ha sido informado favorablemente en la Comisión pertinente y votaremos a favor.

Sometido el punto a votación se aprueba por 12 votos a favor, por unanimidad de todos los Concejales presentes, y por tanto por mayoría absoluta.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de los artículos 2 y 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Bierzo, conforme consta en el expediente, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 1/1991 de Régimen Local de Castilla y León.

SEGUNDO. Remitir posteriormente este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Bierzo.

Expediente 1555/2018. MOCIÓN PRESENTADA POR ALFREDO GARCIA ALBA EN REPRESENTACIÓN DEL PSOE, ACC E IU PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA TERCERA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria



A favor: 6, En
contra: 6,
Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.

Alfredo García Albá, como portavoz del grupo municipal del ACC y en representación de los portavoces Santiago Enríquez Fernández, portavoz del grupo municipal de PSOE y Susana Vila Rodríguez, portavoz del grupo municipal de IU, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presentan para su discusión y, en su caso, aprobación por el pleno, la siguiente:

MOCIÓN PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA TERCERA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

En términos generales, la definición de la Jefatura del Estado sobre criterios materiales ajenos a cualquier consideración vinculada a la elección mediante sufragio del titular de la más alta institución del Estado, implica un vaciamiento de las nociones democráticas básicas de las instituciones, que se erigen sobre una cultura política de tintes claramente autoritario, totalmente alejados de la lógica de los sistemas pluralistas e igualitarios.

La aprobación mediante referéndum de la Constitución de 1978 reservó semejante diseño para la institución más relevante del Estado, poniendo de manifiesto la construcción de un modelo formalista de democracia y de una falsa transición, que eludió la construcción real de un sistema democrático fundamentado en la defensa de derechos y libertades, dando en cierto modo continuidad al legado del dictador genocida: "Atado y bien atado".

Así, desde el punto de vista democrático, la monarquía parlamentaria como forma del Estado español disfruta de cierta legitimidad formal, al formar parte de un texto constitucional aprobado por mayoría tras la celebración de un referéndum, pero en ningún caso disfruta de los elementos imprescindibles para poder calificar a esta institución como democrática, desde el mismo momento en el que la sucesión en la titularidad de la Jefatura del Estado se sustenta sobre formas de sucesión hereditaria, es decir por derecho de sangre. Una realidad absolutamente contraria a los principios básicos de cualquier democracia de nuestro tiempo, que se asemeja más a un diseño de vasallaje feudal que a una sociedad democrática avanzada.

La instauración de la monarquía española no es más que un ejemplo de la tergiversación de las instituciones democráticas, y de la democracia misma, ya que bajo el principio de las mayorías que sostiene la lógica del parlamentarismo liberal-democrático se pretende legitimar la vigencia de instituciones propias de sistemas políticos del siglo XVII, lo que implica la limitación de nuestro sistema constitucional a una lógica procedimental, según la cual, cualquier decisión goza inmediatamente de un carácter democrático por el mero hecho de superar las mayorías establecidas en cada uno de los casos, al margen de los contenidos, los valores y las orientaciones que contemple aquello que se apruebe.

Desde esta perspectiva, la aprobación mayoritaria de decisiones antidemocráticas



debería gozar de la legitimidad propia de los sistemas sostenidos sobre la afirmación de los derechos y libertades que caracterizan a los sistemas democráticos, una realidad que no hace sino falsificar la democracia, y desvincularla de los principios que la sostienen.

Las deficiencias jurídico-formales que caracterizan nuestro modelo constitucional no son los únicos elementos que socavan la continuidad de la Corona en nuestro país. En la actualidad, el papel que juega la familia real se ha visto gravemente enturbiado por la sombra de supuestos delitos y casos de corrupción de su anterior titular, la evasión de capitales, el fraude fiscal y el origen de su gran fortuna.

En estos términos, la Red de Municipios y cargos Públicos por la Tercera República es una plataforma republicana impulsada desde distintos Ayuntamientos de nuestro país, que tiene por objeto la apertura de un Proceso Constituyente que permitiese la instauración de una República en España.

Los Republicanos de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad; herederos del legado social, cultural y emancipador, hemos de manifestar nuestro firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a los españoles una monarquía heredada de la dictadura de Franco, uno de los regímenes más crueles y sanguinarios del siglo XX.

Asimismo, no podemos aceptar que se hurte a la ciudadanía la posibilidad de elegir democráticamente la forma de Estado...El régimen Republicano sería el mejor para la defensa de los derechos y libertades democráticas.

Desde la Red de Municipios y Cargos públicos pretendemos construir la Tercera República Española en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo y declaramos agotado el modelo de Estado actual.

con la aprobación de esta Moción se hace un llamamiento a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y a la convocatoria de un referéndum vinculante, donde sean los ciudadanos los que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Pueblo Español.

Por todo lo expuesto se piden los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Cacabelos a la Red de Municipios por la Tercera República Española, y por lo tanto su constitución como institución promotora a favor de la instauración de la República como forma política del Estado.

SEGUNDO: Instar a las Cortes Generales a iniciar un proceso de reforma Constitucional de cara a la derogación del Título II de la Constitución de 1978, y su sustitución por un diseño de la Jefatura del Estado vinculado a la elección mediante sufragio universal, igual, directo, libre y secreto del titular de la Jefatura del Estado.

TERCERO: El Ayuntamiento de Cacabelos dará traslado de estos acuerdos a la Junta de Castilla y León, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, a la Red de Municipios por la Tercera República Española.

El Portavoz del PP.- Sobre esta moción, lo único que nos gustaría aportar es recordarles a todos los Concejales que cuando tomamos posesión juramos defender la Constitución Española (CE) de 1978, en esa CE se establece en el Título Preliminar que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia,



la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria. Y por otro lado esta misma CE, establece el sistema de reforma de la propia CE en el título 10 artículo 168 que dice: Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Y todo esto nos parece que la Moción que ustedes plantean nos parece inconstitucional, por lo tanto votaremos en contra.

El Concejal no adscrito.- Con la venia, Sr. Presidente, este Gobierno donde el único de su mandato sólo quiere traerá este Municipio el revanchismo, el odio y el despertar de las dos Españas y así han declarado el laicismo en nuestro municipio, han instalado un monolito en la plaza mayor que no representa a la mayoría de los ciudadanos de Cacabelos y ahora nos toca traer esta Moción. Ninguno de los 3 acuerdos fueron objeto de debate en la pasada campaña electoral 2015, que hayan refrendado con su voto los ciudadanos al elegir a los miembros de esta Corporación y si algún día este Concejal participa en un Gobierno que cambie el color que tenemos en este momento, lo que sí está claro que el primer acuerdo que tome será el de anular este que hoy posiblemente se apruebe. Mi voto será en contra.

La Portavoz de IU.- En la CE se establece que todos/as los españoles somos iguales ante la ley, todos menos los que tienen aforamientos, también se establece que el Estado tiene que garantizar el derecho al trabajo, educación pública, sanidad, etc..y estamos asistiendo a demoras por parte del PP de la comunidad de Madrid, valencia y del Estado a privatizaciones de servicios muy importantes de Educación y sanidad. Todo es constitucional y ahí está el negocio, lo que es inconstitucional es lo que va en contra de determinados intereses y negocios?. Desde IU siempre hemos reclamado que se cumpla pero exquisitamente la CE de 1978 y Sres. Del PP no se cumple la CE, ustedes son los primeros que la incumplen. Después yo no sé si es que no me he enterado o he estado viviendo en otro planeta pero ningún ciudadano de Cacabelos eligió el contrato que hicieron ustedes Ecolux, pagar 2.600.000€ por cambiar las bombillitas de las farolas, ni siquiera una farola. Un contrato totalmente blindado que cuatricula lo que antes era la gestión pública del alumbrado. Así que ustedes que tanto hablan de contar con la gente del pueblo, pues entre otras cosas se les olvidó esto, algo muy jugoso 2.600.000€, así que tengan un poco de respeto a la democracia que está



aquí representada. En cuanto a la Moción, desde IU queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo 6 de la Constitución Republicana de 1931, para defender una política de paz, que al PP también se le olvida. Este artículo decía que España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional, así mismo, también queremos poner en valor ese potencial educativo, social y cultural que se desarrolló durante la 2ª república, que había continuado con el método educativo de las maestras republicanas, que esto ha sido fuente de investigación, es indudable que España sería un País social y cultural muy diferente. Por cierto buena parte de este método educativo de las maestras republicanas, se implementó en los primeros años de democracia desde 1976 cuando aún se contaba con un peso público importante en educación, sanidad y servicios sociales y empresas públicas, todo esto hoy es un recuerdo. Tras el golpe de estado perpetrado en 1936 por Francisco Franco, sus tropas llamadas “Moras” ayudados por los ejércitos nazi-alemán y fascistas italianos, el pueblo español sufrió un cruel asedio y esto es algo innegable y no nos olvidemos del genocidio que se produjo en nombre de no sé qué dios. Tenemos el deber de recuperar la memoria histórica porque sin memoria no hay futuro, así que exigimos verdad, justicia y reparación.

El Portavoz del PSOE.- Contestando al Concejal del PP, todos sabemos que cambiar la ley lo tienen que aprobar las cámaras y aquí no estamos diciendo que vayamos a cambiar la CE ni las leyes. Ustedes lo que pasa es que no han leído la moción, simplemente es una adhesión a una corriente que ha surgido y nada más. Y en cuanto a lo que se dice del despertar de las dos Españas, Sr. Canedo, aquí nadie quiere despertar nada y le voy a decir, yo podré entender y juzgar sobre el pasado al que usted se está refiriendo, pero podré juzgarlo libremente cuando haya alguien neutral y me cuente la historia real de este país, el problema es que aquí nadie lo ha hecho. Aquí nadie intenta ni cambiar, ni despertar, es una idea que se trae a debatir, nadie quiere volver al pasado, ni cargarse la institución del Estado Español, si un día hay un Referéndum será el pueblo el que decida, y después referirse a que en el programa electoral no se ha llevado estas Mociones, en los programas se incorporan ideas nuevas que surgen con posterioridad, también hay muchas cosas que no llevábamos en el programa y se han podido hacer.

Sometido el punto a votación se aprueba por 6 votos a favor (uno del Presidente, tres de los Concejales del PSOE, uno del Concejal de ACC y uno de la Concejala de IU), y seis votos en contra, cinco de los Concejales del PP y uno del Concejal no adscrito, decidiendo favorablemente el voto de calidad del Presidente.

Expediente 1556/2018. PROPUESTA PRESENTADA POR PSOE, ACC E IU PARA LLEVAR AL PLENO EN RELACION A ACREDITACION ADMINISTRATIVA DE PERSONAS TRANSEXUALES PARA EL USO DE SERVICIOS MUNICIPALES



Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En

contra: ,

Abstenciones: 6,

Ausentes: 0

Al Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos.

A propuesta de la Asociación Chrysallis (asociación de familias de menores transexuales), Santiago Enríquez Fernández, como portavoz del grupo municipal del PSOE;

Alfredo García Albá, portavoz del grupo municipal de ACC y Susana Vila Rodríguez, portavoz del grupo municipal de IU y en representación de de todos ellos el Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos Sergio Álvarez de Arriba al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para su discusión y aprobación esta PROPOSICIÓN llevada ya en el Ayuntamiento de Tamoray el Ayuntamiento de Burgos.

Solicitud de acreditación administrativa de personas transexuales para el uso de servicios municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española recoge en su Artículo 14 que: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

A raíz de este reconocimiento constitucional, se nos plantea la injusticia de la situación que las personas transexuales deben afrontar en su día a día, así como la escasez de iniciativas que, en el ámbito de nuestra ciudad y de nuestra Comunidad Autónoma hayan ido encaminadas a facilitar las condiciones de vida de este colectivo.

En el año 2007, de manera paralela al avance de la sociedad española, se aprobaría a nivel estatal la Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Esta reconocería en su Artículo 1 que: ' Toda persona de nacionalidad española, mayor de edad y con capacidad suficiente para ello, podrá solicitar la rectificación de la mención registral del sexo. La rectificación del sexo conllevará el cambio del nombre propio de la persona, a efectos de que no resulte discordante con su sexo registral".

Pese a que esta Ley fuera pionera en su día, los requisitos que recoge para acceder a este cambio registral son especialmente estrictos, incluyendo el tratamiento médico continuado durante dos años y el diagnóstico de que la persona afectada padece disforia de género. Además, únicamente se refiere a las personas mayores de edad, con lo cual se genera una desprotección clara con respecto a las personas menores de edad que pudieran verse afectadas.

Diferentes Comunidades Autónomas de signo político muy dispar (Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco) han redactado durante los últimos años leyes relativas a no discriminación e identidad de género. Especial mención merece la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Esta Ley hace referencia expresa a la aplicación de la misma en cualquier etapa de la



vida de las personas (Artículo 2) eliminando la discriminación a las personas menores de edad (cuya situación es desarrollada más profundamente en el Artículo 6). El Artículo 7.2 cita:- " Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad de Madrid proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole".

Lamentablemente, la comunidad de Castilla y León no ha desarrollado todavía una ley específica en materia de identidad de género, por lo que quedamos pendientes del desarrollo del anunciado Anteproyecto de Ley sobre diversidad sexual e identidad de género que la Junta de Castilla y León se ha comprometido a remitir a las Cortes para su aprobación antes de la conclusión del presente año.

Entendiendo que el ámbito competencial municipal llega hasta unos ciertos límites muy marcados, sabemos que desde un ayuntamiento no puede paliarse la dejadez de funciones de una Administración autonómica, sin embargo, y una vez más en el marco de las limitadas competencias municipales, sí que existen medidas que podemos llevar a cabo para facilitar las condiciones de vida de las personas transexuales.

En este sentido, destacan iniciativas como la del Ayuntamiento de Zaragoza, que, respondiendo a las demandas de las asociaciones de familiares y personas transexuales, ha tratado de facilitar la acreditación administrativa con la identidad elegida, a efectos administrativos, de personas transexuales en los servicios municipales (incluyendo Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal).

En línea similar a esta iniciativa, y buscando hacer menos difícil la vida cotidiana de las personas transexuales que poseen una imagen, sentimientos e identidades sexuales que no coinciden con su identidad jurídica provocándoles en muchos casos conflictos y rechazo.

Por lo expuesto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos que adopte los siguientes:

ACUERDOS

Que todos los servicios administrativos o dependencias municipales que gestionan algún tipo de servicio y emisión de tarjetas, carnés para el uso de instalaciones municipales que necesitan de una identificación o acreditación para ello, deberán facilitar el modelo de carnet donde la persona pueda solicitar que se le designe conforme se identifica.

Que el modelo de solicitud recogerá el hecho de que el nombre con el que se identifica normalmente no coincide con el que figura en sus documentos de identificación oficiales.

Reclama que se le designe con el nombre de su elección.

Que las personas trans menores de edad podrán dirigir igualmente dicha solicitud a la administración municipal a través de sus progenitores o representantes legales.

Que cuando una persona empadronada o no empadronada en Cacabelos presente dicha solicitud se atenderá la misma de manera automática.

Que el Ayuntamiento de Cacabelos promocionará y publicitará la existencia de dicha solicitud de cara a su conocimiento por las personas que puedan acogerse.

Instar al gobierno municipal a la firma de los convenios y/o al establecimiento de los contactos necesarios con las asociaciones de personas transexuales de la ciudad para



hacerlas partícipes del proceso.

EL Portavoz del PP.- Desde el PP, reconocemos la injusticia y la crueldad de las situaciones que las personas transexuales debieron afrontar en su día, así como reconocemos la escasez de iniciativas que en el ámbito de nuestro municipio y en el resto del estado han sido encaminadas a facilitar las condiciones de vida e igualdad de este colectivo, reconocemos como un pequeño paso esta iniciativa de la acreditación administrativa de las personas transexuales para el uso de los servicios municipales, pero totalmente insuficiente ya que se debe homologar plenamente su integración social a través de implementar medidas políticas educativas, sanitarias, sociales y plenamente administrativas. Reconocemos como deficiente la circunscripción de su iniciativa en el ámbito estrictamente local y nos sorprende que como en el punto anterior no den traslado de estos acuerdos a todas las instancias del Estado y que en esta ocasión tampoco se les olvide como en la ocasión anterior dar traslado al Senado, con las competencias claramente decisivas para afrontar de forma seria y definitiva los enormes problemas que afrontan los ciudadanos transexuales, ante estos reconocimientos indudables, de las claras deficiencias de esta moción presentada hoy, el Grupo del PP se abstendrá para que ustedes puedan aprobar estos temas, aunque sea de forma claramente insuficiente.

Concejal no adscrito.- Con la venia Sr. Presidente, la moción que nos acaban de leer y presentar, sólo insta al gobierno municipal, lo que entiendo que renuncia a instar al resto de las administraciones de rango superior, lo que parece que en el ámbito del Ayuntamiento nada le impide al gobierno municipal el aprobar el expediente correspondiente sin necesidad de esta moción, nada le impide por lo tanto al gobierno municipal dentro de las funciones que tiene atribuidas haber aprobado el expediente y de haber renunciado a mandar esta moción al resto de las administraciones de rango superior, lógicamente se les ve que tienen poca confianza o les ha faltado a ustedes el valor para transmitir esta moción tanto a la JCYL, como al gobierno de España, a las Cortes y al Senado, por lo tanto, yo si esta moción hubiera llevado un punto nº6 de instar al resto de las administraciones de rango superior, mi voto hubiera sido a favor pero al ser algo que está dentro de sus propias competencias nada le impide al gobierno municipal elaborar un expediente sin necesidad de traer esta moción que nada más le insta a usted mismo a hacer el propio expediente, por lo tanto estamos aprobando por redundancia algo que está en su ámbito, ante esta situación mi voto será abstención.

El Portavoz de ACC.- Yo votaré a favor de la moción, me parece una propuesta a medida y a la medida de los niveles y de las competencias que tiene el Ayuntamiento y favorable a este colectivo y como una conquista más a favor de la libertad y la igualdad.

La Portavoz de IU.- Me he quedado estupefacta, con las declaraciones del Portavoz del PP y de su líder no adscrito, es lo que tiene no mostrar ningún tipo de interés por el Municipio, ni por las actividades que se hacen. Les vuelvo a recordar que soy mujer adulta, que toma sus propias decisiones y no les tengo que pedir permiso para absolutamente nada, me parece una burda excusa del PP que diga que porque no se le



da traslado al estado autonómico o central de esta moción, aquí nos estamos tomando en serio la diversidad sexual, hemos hecho una jornada a la que ustedes han sido invitados y no han venido, también quiero informar a este pleno par que conste en acta que el primer colegio que ha hecho un protocolo, es el CRA de Quilós, cosa que ya hemos comentado en este pleno después de la 1ª semana de la diversidad de 2017, ese es el interés que ustedes manifiestan, hemos sido invitados el Sr. Alcalde y la directora del CRA a un seminario de diversidad sexual en Santiago de Compostela, donde se ha puesto como ejemplo al Ayuntamiento de Cacabelos de cómo se tiene que gestionar el tema de la diversidad sexual desde el ámbito municipal, vamos que nos valoran más en la Universidad de Santiago de Compostela, que lo que tenemos aquí enfrente, vergüenza me daría ser parte de este PP, dicho esto voy a comentar brevemente esta moción presentada a instancia y propuesta de la Asociación Crysallis, con lo cual nosotros no hemos querido quitar ni añadir ningún punto ya que es su propuesta, y nos ha parecido correcta tras debatirla y la traemos al Pleno. Los postulados de la medicina actual logran determinar aquello que se ha considerado normal y deseable y lo que se ha catalogado de anormal e indeseable, las personas transexuales desarrollan su vida en un marco legal y clínico-sanitario que no respeta el derecho a la no patologización de su identidad, el derecho a su identidad y el respeto a la diversidad, y es que la patologización de las identidades trans y las consecuencias que de ellas se derivan es una de las formas de violencia que cuenta con mayor respaldo institucional en el estado español, pero poco a poco vamos caminando, de hecho hay comunidades del estado que van aprobando leyes que garantizan en mayor o menor medida los derechos de las personas trans, en este sentido los colectivos de personas trans y LGTBI, tienen mucho que aportar y es necesario que participen en todo el proceso legislativo que les concierne de forma específica, como está haciendo ahora mismo en este Pleno. Las consecuencias de la patologización son tremendas, una de ellas es la merma de los derechos de las personas transexuales y transgénero que vulneran claramente su capacidad de decisión, sobre todo en las unidades de trastorno de identidad de la SS, esta situación provoca que muchas personas acaben abandonando el proceso en la sanidad pública, recurriendo a la atención privada o la auto renovación, con los graves riesgos que esto conlleva para la salud, por lo que en los últimos años este colectivo viene reclamando la descentralización de la atención sanitaria especializada a personas trans a lo largo de todo el territorio español. Por otro lado la patologización conlleva la transfobia que ejerce una parte de la sociedad en los diferentes ámbitos donde una persona se relaciona, en los centros de estudio, de trabajo, entorno social y centros de salud y que por supuesto trasciende a las instituciones, a esta situación de discriminación y violencia que sufre el colectivo se le suma la inexistencia de una legislación que garantice su derecho a una atención sanitaria no patologizante. Así como esta situación les avoca a una precariedad económica, causada por un estigma que sufren en el mercado laboral las personas trans y con recortes sociales en materia de la sanidad o recortes en las iniciativas de igualdad de género, pero por poner un ejemplo dentro de los presupuestos de Cacabelos en Acción social hay una partida para hacer estas obras de sensibilización, también dentro del Proyecto Campoamor que llevamos haciendo 3 años, con alta participación, como representantes municipales debemos asumir la responsabilidad de trasladar estas motivaciones y reivindicaciones a las instituciones, no podemos tener un sistema legal que genera ciudadanos/as de 1ª y de 2ª, en definitiva es



responsabilidad de las instituciones superar este tipo de situaciones discriminatorias, para ello es necesario legislar de forma integral en todos los ámbitos en los que las personas trans sufren discriminación en la actualidad. Debemos defender en todos los foros internacionales la despatologización de la transexualidad, especialmente en los manuales y protocolos médicos, por ejemplo el TSN y las recomendaciones internacionales sobre los derechos de los trans porque es brutal este manual. También defenderemos la creación de nuevos protocolos de atención sanitaria, surgidos del acuerdo entre todos los colectivos médicos y colectivos trans, protocolos que respondan a las necesidades pero respetando el derecho a la atención normalizada no patologizante, necesitamos pues una legislación que luche contra la discriminación de este colectivo y que den un tratamiento respetuoso que es lo que este Equipo de Gobierno hace, por lo tanto desde IU vamos a votar a favor.

El Portavoz del PSOE.- Yo sinceramente, como representante del PSOE, como creo que mis compañeros del Gobierno lo que hemos ha sido traer una mera propuesta de una Asociación, no se si no lo han leído ustedes o no lo han querido entender, yo entiendo que esta Asociación ha hecho esta propuesta al Ayuntamiento de Cacabelos, lo habrá hecho a otros organismos supramunicipales superiores como JCYL y Gobierno Central y otros Ayuntamientos, con lo cual escudarse en decir que se van a abstener por el mero hecho de decir que aquí no figura, sinceramente no viene a colación, de hecho nosotros no nos estamos adueñando de una moción que ha presentado una Asociación, ellos son realmente los que sufren y padecen el problema y nos han pedido nuestro apoyo institucional a nivel municipal, es más las actas de los Plenos can a la JCYL y al Gobierno, con lo cual si quieren hacerse eco bienvenido sea, pero yo entiendo que la Asociación lo ha presentado en más organismos y de hecho lo refleja la propia moción que ha sido llevada a otros Ayuntamientos como Zamora o Burgos. Es un apoyo que le estamos dando a esta iniciativa, por tanto votaremos a favor.

El Presidente.- Esta moción como ustedes saben llegará a la JCYL y a la Subdelegación del Gobierno como todas las Actas y es una moción consensada con la Asociación Crysallis que aquí tiene a su presidenta y además de eso se informará a todos los que ustedes quieran pero bajo mi punto de vista y el de mis compañeros creo que lo que hacen es lo de siempre un “Sí” pero “No”, vamos a decir esto porque queda bien pero claro no votan a favor y tampoco en contra no vaya a ser que nos tilden de algo. Esto está claro, es de competencia municipal y se presenta esta moción para que nosotros y ustedes sepan cómo se va a tratar, para darle publicidad en nuestra página web y en todos los ámbitos que podamos y comunicarlo en las actas a la JCYL y a la Subdelegación del Gobierno y a todos los organismos, Yo como Alcalde votaré a favor y desde aquí agradezco a la asociación todo el trabajo que hacen para que estas cosas sean visibles y todo el trabajo que hace la Concejalía de Acción Social y todos los Concejales para que este sea visible y no le quitemos ninguna sonrisa a nadie independiente de cómo el/ella quiera tratarse. Vemos otra traba más del PP, que además durante sus 4 años no hizo nada para sensibilizar este tema, ni tampoco lo hará.



Sometido el punto a votación se aprueba por 6 votos a favor (uno del Presidente, tres de los Concejales del PSOE, uno del Concejale de ACC y uno de la Concejala de IU), y seis abstenciones, cinco de los Concejales del PP y uno del Concejale no adscrito.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INFORMES DE PRESIDENCIA

NO HAY INFORMES DE PRESIDENCIA

DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N°347 AL N° 418

SE HA DADO CUENTA A TODOS LOS CONCEJALES/AS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 347 AL N° 418 DEL AÑO 2018.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

NO HAY RUEGOS NI PREGUNTAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE